

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales  
emitido por un Auditor Independiente

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA  
ESPAÑOLA  
Cuentas Anuales  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2024



The better the question.  
The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, por encargo del Presidente:

---

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### *Reconocimiento de Ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía*

---

**Descripción** Tal y como se detalla en las notas 4.9 y 16.(a) de la memoria adjunta, el Consejo tiene registrados bajo el epígrafe de “Ingresos de la actividad propia” las aportaciones de los Colegios de la Abogacía por un total de 9.535.089 euros, las cuales se contabilizan en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Un aspecto crítico para su registro ha sido la relevancia de los importes involucrados y el elevado número de transacciones, lo que nos ha hecho considerar los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

---

#### Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- ▶ Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo para el reconocimiento de los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía.
- ▶ Obtención y análisis, para una muestra representativa de deudores pendientes de cobro, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos.
- ▶ Para una muestra, comprobación de que los importes correspondientes se registran en el periodo apropiado y por el importe correcto.
- ▶ Realización de procedimientos analíticos que incluyen recálculo de los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria, y la consideración de la evolución de los ingresos comparados con los datos del ejercicio anterior.
- ▶ La revisión de que los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información aplicable.

---

## Otras cuestiones

Con fecha 14 de marzo de 2024 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2023 en el que expresaron una opinión favorable.

---

## Responsabilidad de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Comisión Permanente son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Comisión Permanente son responsables de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los miembros de la Comisión Permanente tienen intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Comisión Permanente.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Comisión Permanente, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.



Shape the future  
with confidence

4

- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Comisión Permanente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Comisión Permanente, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el  
sello distintivo nº 01/25/07069  
emitido por el Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)

---

Ángel Luis Martínez Fuentes  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° 21687)

11 de marzo de 2025

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

**Cuentas Anuales  
correspondientes al ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2024**

## ÍNDICE

### CUENTAS ANUALES

- Balance al 31 de diciembre de 2024
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

### FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

| <b>ACTIVO</b>  | <b>Notas</b>  | <b>2024</b>       | <b>2023</b>       |
|--|---------------|-------------------|-------------------|
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>   |               | <b>8.888.494</b>  | <b>8.793.255</b>  |
| <b>Inmovilizado intangible</b>                                     | <b>5</b>      | <b>2.052.402</b>  | <b>1.930.192</b>  |
| Aplicaciones informáticas  |               | 2.052.402         | 1.930.192         |
| <b>Inmovilizado material</b>                                       | <b>6</b>      | <b>3.408.325</b>  | <b>3.493.558</b>  |
| Terrenos y construcciones  |               | 3.294.836         | 3.366.104         |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material                |               | 113.489           | 127.454           |
| <b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> | <b>7 y 15</b> | <b>1.200.000</b>  | <b>1.200.000</b>  |
| Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas       |               | 1.200.000         | 1.200.000         |
| <b>Inversiones financieras a largo plazo</b>                       | <b>7</b>      | <b>2.227.767</b>  | <b>2.169.505</b>  |
| Instrumentos de patrimonio   |               | 6.010             | 6.010             |
| Valores representativos de deuda                                   |               | 2.121.335         | 2.065.980         |
| Créditos a largo plazo y otros                                     |               | 100.422           | 97.515            |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>  |               | <b>3.398.332</b>  | <b>3.474.407</b>  |
| <b>Existencias</b>   |               | <b>27.628</b>     | <b>540</b>        |
| Anticipos a proveedores  |               | 27.628            | 540               |
| <b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>               | <b>7</b>      | <b>1.233.186</b>  | <b>1.142.341</b>  |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios                    |               | 885.870           | 926.870           |
| Clientes, empresas del grupo y asociadas                           | 15            | 15.397            | 16.820            |
| Otros deudores   |               | 331.919           | 198.651           |
| <b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> | <b>7 y 15</b> | <b>41.585</b>     | <b>30.102</b>     |
| Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros    |               | 41.585            | 30.102            |
| <b>Periodificaciones a corto plazo</b>                             | <b>9</b>      | <b>1.024.568</b>  | <b>1.047.352</b>  |
| <b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>              | <b>8</b>      | <b>1.071.365</b>  | <b>1.254.072</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  |               | <b>12.286.826</b> | <b>12.267.662</b> |

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

| <b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                        | <b>Notas</b>    | <b>2024</b>       | <b>2023</b>       |
|--|-----------------|-------------------|-------------------|
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                 |                 | <b>10.623.558</b> | <b>10.756.978</b> |
| <b>FONDOS PROPIOS</b>                                  | <b>10</b>       | <b>10.502.223</b> | <b>10.690.998</b> |
| Fondo Social   |                 | 4.316.780         | 4.316.780         |
| Reservas   |                 | 6.374.218         | 6.371.097         |
| Excedente del ejercicio                                | 3               | (188.775)         | 3.121             |
| <b>Ajustes por cambios de valor</b>                    | <b>7 y 10</b>   | <b>121.335</b>    | <b>65.980</b>     |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                             |                 | <b>65.000</b>     | <b>-</b>          |
| <b>Provisiones a largo plazo</b>                       | <b>11 y 16g</b> | <b>65.000</b>     | <b>-</b>          |
| Otras provisiones                                      |                 | 65.000            | -                 |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                |                 | <b>1.598.268</b>  | <b>1.510.684</b>  |
| <b>Deudas a corto plazo</b>                            | <b>11</b>       | <b>56.755</b>     | <b>-</b>          |
| Otros pasivos financieros                              |                 | 56.755            | -                 |
| <b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> |                 | <b>1.531.235</b>  | <b>1.509.384</b>  |
| Proveedores, empresas del grupo y asociadas            | 12 y 15         | 411.585           | 107.365           |
| Acreeedores varios                                     | 12              | 709.417           | 1.071.881         |
| Personal (remuneraciones pendientes de pago)           | 12              | 165.083           | 116.834           |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas         | 13              | 196.098           | 164.370           |
| Anticipos de clientes                                  | 12              | 49.052            | 48.934            |
| <b>Periodificaciones a corto plazo</b>                 | <b>9</b>        | <b>10.278</b>     | <b>1.300</b>      |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                  |                 | <b>12.286.826</b> | <b>12.267.662</b> |

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuenta de resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

| <b>CUENTA DE RESULTADOS</b>  | <b>Notas</b> | <b>2024</b>        | <b>2023</b>        |
|--|--------------|--------------------|--------------------|
| <b>Ingresos de la actividad propia</b>                               | <b>16a</b>   | <b>10.207.208</b>  | <b>10.337.496</b>  |
| Aportación de los Colegios de la Abogacía (censo)                    |              | 9.535.089          | 9.616.865          |
| Cuotas certificados nueva incorporación                              |              | 672.119            | 720.631            |
| <b>Gastos por ayudas y otros</b>                                     | <b>16b</b>   | <b>(1.153.222)</b> | <b>(1.108.633)</b> |
| Ayudas monetarias  |              | (312.725)          | (290.611)          |
| Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno                   |              | (840.497)          | (818.022)          |
| <b>Aprovisionamientos</b>  | <b>16c</b>   | <b>(1.086.267)</b> | <b>(1.277.832)</b> |
| <b>Otros ingresos de la actividad</b>                                | <b>16d</b>   | <b>1.507.365</b>   | <b>1.565.390</b>   |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente                     |              | 851.480            | 977.140            |
| Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio  |              | 655.885            | 588.250            |
| <b>Gastos de personal</b>  | <b>16e</b>   | <b>(3.702.384)</b> | <b>(3.165.746)</b> |
| Sueldos, salarios y asimilados                                       |              | (2.958.970)        | (2.521.023)        |
| Cargas sociales  |              | (743.414)          | (644.723)          |
| <b>Otros gastos de la actividad</b>                                  |              | <b>(4.904.158)</b> | <b>(5.445.604)</b> |
| Servicios exteriores   | 16f          | (4.891.441)        | (5.493.659)        |
| Tributos   | 16f          | 811                | 1.534              |
| Pérdidas, deterioro y variación provisiones                          | 7            | (13.528)           | 46.521             |
| <b>Amortización del inmovilizado</b>                                 | <b>5 y 6</b> | <b>(990.195)</b>   | <b>(904.258)</b>   |
| <b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>      | <b>5 y 6</b> | <b>(2.122)</b>     | <b>-</b>           |
| <b>Otros resultados</b>  | <b>16g</b>   | <b>(65.000)</b>    | <b>5.191</b>       |
| <b>EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>                                     |              | <b>(188.775)</b>   | <b>6.004</b>       |
| <b>Ingresos financieros</b>  | <b>16h</b>   | <b>-</b>           | <b>10.299</b>      |
| <b>Gastos financieros</b>  | <b>16h</b>   | <b>-</b>           | <b>(10.299)</b>    |
| <b>EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>                      |              | <b>-</b>           | <b>-</b>           |
| <b>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>                                  |              | <b>(188.775)</b>   | <b>6.004</b>       |
| <b>Impuesto sobre beneficios</b>                                     | <b>13</b>    | <b>-</b>           | <b>(2.883)</b>     |
| <b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b> |              | <b>(188.775)</b>   | <b>3.121</b>       |
| <b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>                                       | <b>3</b>     | <b>(188.775)</b>   | <b>3.121</b>       |

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA****Cuenta de resultados**

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

|  |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| <b>A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio</b>                             | <b>(188.775)</b> | <b>3.121</b>     |
| <b>B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>  | <b>711.241</b>   | <b>634.635</b>   |
| Activos financieros disponibles para la venta  | 55.355           | 46.385           |
| Subvenciones recibidas   | 655.886          | 588.250          |
| <b>B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto</b> | <b>711.241</b>   | <b>634.635</b>   |
| <b>C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>   | <b>(655.886)</b> | <b>(598.549)</b> |
| Activos financieros disponibles para la venta  | -                | -                |
| Subvenciones recibidas   | (655.886)        | (598.549)        |
| <b>C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>                     | <b>(655.886)</b> | <b>(598.549)</b> |
| <b>D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>     |                  |                  |
| <b>E. Ajustes por cambio de criterio</b>   |                  |                  |
| <b>F. Ajustes por errores</b>  |                  |                  |
| <b>G. Variaciones en la dotación fundacional</b>   |                  |                  |
| <b>H. Otras variaciones</b>  |                  |                  |
| <b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>  | <b>(133.420)</b> | <b>39.207</b>    |

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estado de flujos de efectivo

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

|   | Notas    | 2024               | 2023               |
|---|----------|--------------------|--------------------|
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>   |          |                    |                    |
| Excedente del ejercicio antes de impuestos                    |          | (188.775)          | 6.004              |
| <b>Ajustes del resultado</b>                                  |          | <b>1.057.317</b>   | <b>836.836</b>     |
| Amortización del inmovilizado                                 | 5 y 6    | 990.195            | 904.258            |
| Correcciones valorativas por deterioro                        | 7        | -                  | (46.521)           |
| Variación de provisiones                                      | 11 y 16g | 65.000             | (20.901)           |
| Imputación de subvenciones                                    | 16h      | -                  | (10.299)           |
| Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado         | 5 y 6    | 2.122              | -                  |
| Ingresos financieros  | 16h      | -                  | 10.299             |
| <b>Cambios en el capital corriente</b>                        |          | <b>(7.565)</b>     | <b>370.625</b>     |
| Existencias   |          | (27.088)           | 12.422             |
| Deudores y otras cuentas a cobrar                             | 7        | (90.845)           | 101.041            |
| Otros activos corrientes                                      | 7        | 22.784             | (36.453)           |
| Acreedores y otras cuentas a pagar                            | 12       | 21.851             | 148.798            |
| Otros pasivos corrientes                                      | 11 y 12  | 65.733             | 144.817            |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>   |          | <b>860.977</b>     | <b>1.213.465</b>   |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>     |          |                    |                    |
| <b>Pagos por inversiones</b>                                  |          | <b>(1.043.684)</b> | <b>(1.173.998)</b> |
| Empresas del grupo y asociadas                                | 15       | (11.483)           | -                  |
| Inmovilizado intangible                                       | 5        | (984.621)          | (1.194.469)        |
| Inmovilizado material   | 6        | (44.673)           | (28.676)           |
| Inversiones financieras                                       | 7        | -                  | (3.608)            |
| Otros activos financieros                                     | 7        | (2.907)            | 52.755             |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>     |          | <b>(1.043.684)</b> | <b>(1.173.998)</b> |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>  |          |                    |                    |
| <b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>          |          | -                  | <b>(44.414)</b>    |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos                  |          | -                  | (44.414)           |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>  |          | -                  | <b>(44.414)</b>    |
| <b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>      |          |                    |                    |
|   |          | -                  | -                  |
| <b>AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b> |          | <b>(182.707)</b>   | <b>(4.947)</b>     |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio             | 8        | 1.254.072          | 1.259.019          |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio                | 8        | 1.071.365          | 1.254.072          |
|   |          | <b>182.707</b>     | <b>4.947</b>       |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

## 1. ACTIVIDAD DEL CONSEJO

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q2863006I.

Según el artículo ochenta y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo “el Consejo General de la Abogacía Española es la Corporación de Derecho Público que, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, representa, coordina y defiende los intereses de la Abogacía española ante la Administración del Estado, los otros poderes y órganos del Estado y las Instituciones internacionales y supranacionales, incluidas las entidades similares de otros Estados”. La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo noventa del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra u, “Aprobar su Presupuesto y la cuenta de liquidación, en el que se determine la aportación equitativa de los Colegios y su régimen”.

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento tres apartados tres d, la “aprobación del presupuesto, balance, cuentas y memoria anuales, así como cualquier aportación extraordinaria que haya de efectuarse por concurrir circunstancias excepcionales”.

La Comisión Permanente del Consejo tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento siete apartados dos c, “la formulación del Presupuesto y del balance, cuentas anuales y memoria, para su sometimiento al Pleno”.

Tal y como se describe en la nota 15, el Consejo posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello, el Consejo es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, si bien la presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de la operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo, el Consejo no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el apartado 1º del artículo 43 del Código de Comercio. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.

La moneda funcional del Consejo es el euro.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del Consejo. Las cuentas anuales del ejercicio 2024 se han formulado por la Comisión Permanente del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Comisión Permanente del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2024, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

#### 2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Consejo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo.

#### 2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno con fecha 22 de marzo de 2024.

Durante el ejercicio 2024, el Consejo ha adoptado el Plan General de Contabilidad de Entidades Sin Fines Lucrativos (PGC-ESFL) en sustitución del Plan General de Contabilidad (PGC) anteriormente aplicado. Este cambio responde a la naturaleza y actividad del Consejo, permitiendo una presentación más adecuada y fiel de sus actividades, así como una mejor transparencia y comparabilidad de la información financiera con entidades de similar carácter. La transición ha sido realizada de acuerdo con la normativa contable vigente, asegurando la correcta adaptación de los estados financieros a los nuevos criterios de reconocimiento, valoración, presentación e información a revelar.

Entre las principales distinciones derivadas de esta adaptación, destacan los cambios en la terminología empleada en los estados financieros. Así, la "cuenta de pérdidas y ganancias" pasa a denominarse "cuenta de resultados", el "resultado del ejercicio" se denomina "excedente del ejercicio" y los ingresos de la actividad del Consejo dejan de figurar como "importe neto de la cifra de negocios", para ser recogidos bajo el concepto de "ingresos de la actividad propia". Además, el término "negocio" o "explotación" se sustituye por "actividad", en consonancia con la naturaleza del Consejo.

Esta actualización del marco contable responde a la conveniencia de emplear un modelo más acorde con la estructura y objetivos del Consejo.

Con el objetivo de reflejar de manera más adecuada los saldos y transacciones registradas, alineándolos con su naturaleza y asegurando una mayor claridad y comparabilidad en los estados financieros, se han llevado a cabo diversas reclasificaciones contables. En particular, los gastos por donaciones y convenios de colaboración formalizados, previamente registrados en la cuenta de resultados en el epígrafe de "Otros gastos de la actividad", han sido trasladados al epígrafe de "Gastos por ayudas y otros".

De igual forma, los gastos de la delegación de Bruselas, referentes al personal, registrados en el epígrafe de "Otros gastos de la actividad", han sido reclasificados al epígrafe de "Gastos de personal".

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Asimismo, los saldos pendientes de pago por impuestos de dicha delegación, contabilizados en la categoría de “Acreedores varios” dentro del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, han sido trasladados a la categoría de “Otras deudas con las Administraciones Públicas” dentro del mismo epígrafe.

Adicionalmente, los gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno, han sido reclasificados dentro del epígrafe de “Gastos por ayudas y otros”, mientras que los trabajos realizados por otras empresas y otros han sido reclasificados en el epígrafe de “Aprovisionamientos”.

Estas reclasificaciones se han efectuado para las cifras del ejercicio 2023, garantizando así la comparabilidad de los estados financieros.

A continuación, se presentan el balance y la cuenta de resultados en los que quedan reflejados los cambios llevados a cabo.

| <b>PASIVO CORRIENTE (Euros)</b>                       | <b>2023</b>      | <b>2023*</b>     | <b>Diferencia</b> |
|---|------------------|------------------|-------------------|
| <b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> | <b>1.526.691</b> | <b>1.526.691</b> | -                 |
| Proveedores, empresas del grupo y asociadas           | 107.365          | 107.365          | -                 |
| Acreedores varios                                     | 1.089.188        | 1.071.881        | 17.307            |
| Personal (remuneraciones pendientes de pago)          | 116.834          | 116.834          | -                 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas        | 164.370          | 181.677          | (17.307)          |
| Anticipos de clientes                                 | 48.934           | 48.934           | -                 |

| <b>CUENTA DE RESULTADOS (Euros)</b>                | <b>2023</b>        | <b>2023*</b>       | <b>Diferencia</b>  |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Gastos por ayudas y otros</b>                   | -                  | <b>(1.108.633)</b> | <b>1.108.633</b>   |
| Ayudas monetarias                                  | -                  | (290.611)          | 290.611            |
| Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno | -                  | (818.022)          | 818.022            |
| <b>Aprovisionamientos</b>                          | -                  | <b>(1.277.832)</b> | <b>1.277.832</b>   |
| <b>Gastos de personal</b>                          | <b>(2.927.213)</b> | <b>(3.165.746)</b> | <b>238.533</b>     |
| Sueldos, salarios y asimilados                     | (2.324.826)        | (2.521.023)        | 196.197            |
| Cargas sociales                                    | (602.387)          | (644.723)          | 42.336             |
| <b>Otros gastos de explotación/actividad</b>       | <b>(8.070.602)</b> | <b>(5.445.604)</b> | <b>(2.624.998)</b> |
| Servicios exteriores                               | (6.022.803)        | (5.493.659)        | (529.144)          |
| Tributos   | 1.534              | 1.534              | -                  |
| Pérdidas, deterioro y variación provisiones        | 46.521             | 46.521             | -                  |
| Otros gastos de gestión                            | (2.095.854)        | -                  | (2.095.854)        |

\*Tras modificaciones

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continuará.

#### Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (véase nota 7), la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

#### Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

### 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por la Comisión Permanente y que se espera sea aprobada por el Pleno, es la siguiente:

| <b>Euros</b>                      | <b>2024</b>      |
|-----------------------------------|------------------|
| <b>Base de reparto</b>            |                  |
| Excedente/(Déficit) del ejercicio | (188.775)        |
|                                   | <b>(188.775)</b> |
| <b>Aplicación</b>                 |                  |
| A Reservas                        | (188.775)        |
|                                   | <b>(188.775)</b> |

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2023, formulada por la Comisión Permanente y aprobada por el Pleno el 22 de marzo de 2024, fue la siguiente:

| <b>Euros</b>                      | <b>2023</b>  |
|-----------------------------------|--------------|
| <b>Base de reparto</b>            |              |
| Excedente/(Déficit) del ejercicio | 3.121        |
|                                   | <b>3.121</b> |
| <b>Aplicación</b>                 |              |
| A Reservas                        | 3.121        |
|                                   | <b>3.121</b> |

### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

#### 4.1. Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

#### **4.2. Inmovilizado material**

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

|                                      | Años |
|--------------------------------------|------|
| Construcciones                       | 50   |
| Otras instalaciones y mobiliario     | 10   |
| Equipos para procesos de información | 4    |

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

#### 4.3. Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

##### Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

#### 4.4. Instrumentos financieros

El Consejo registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

El Consejo posee activos financieros a coste amortizado, activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Consejo no posee pasivos financieros a valor razonable.

#### Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Consejo mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el Consejo.

#### *Valoración inicial*

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

#### *Valoración posterior*

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

#### *Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado*

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar el Consejo.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea el Consejo deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

#### Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, el Consejo puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

#### *Valoración inicial*

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

#### *Valoración posterior*

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

#### *Deterioro de valor*

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En esta categoría se clasifican los Valores representativos de deuda.

#### Activos financieros a coste

En esta categoría, en todo caso, se incluyen los siguientes activos financieros:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

#### *Valoración inicial*

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

#### *Valoración posterior*

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

#### *Deterioro de valor*

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### *Baja de activos financieros*

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### *Baja de pasivos financieros*

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

#### Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

#### **4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

#### **4.6. Provisiones y contingencias**

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando el Consejo tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual el Consejo no esté obligado a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control del Consejo y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

#### **4.7. Impuestos sobre beneficios**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de actividades económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las actividades económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

#### *Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido*

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

#### *Reconocimiento de activos por impuesto diferido*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

#### *Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido*

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

#### **4.8. Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. En caso contrario, se contabilizan como pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

#### 4.9. Ingresos y gastos

El Consejo percibe principalmente ingresos de cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad.

El Consejo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la entidad seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Las cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma.

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monetarias se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

#### **4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente**

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

#### **4.11. Transacciones con partes vinculadas**

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

#### **4.12. Indemnizaciones por despido**

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

## 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

| Euros                          | 2023               | Altas            | Bajas            | Trasposos | 2024               |
|--------------------------------|--------------------|------------------|------------------|-----------|--------------------|
| <b>Coste:</b>                  |                    |                  |                  |           |                    |
| Propiedad industrial           | 38.806             | -                | -                | -         | 38.806             |
| Aplicaciones informáticas      | 11.109.344         | 984.622          | (570.769)        | -         | 11.523.197         |
|                                | <b>11.148.150</b>  | <b>984.622</b>   | <b>(570.769)</b> | <b>-</b>  | <b>11.562.003</b>  |
| <b>Amortización Acumulada:</b> |                    |                  |                  |           |                    |
| Propiedad industrial           | (38.806)           | -                | -                | -         | (38.806)           |
| Aplicaciones informáticas      | (9.179.152)        | (862.412)        | 570.769          | -         | (9.470.795)        |
|                                | <b>(9.217.958)</b> | <b>(862.412)</b> | <b>570.769</b>   | <b>-</b>  | <b>(9.509.601)</b> |
| <b>Valor Neto Contable</b>     | <b>1.930.192</b>   | <b>122.210</b>   | <b>-</b>         | <b>-</b>  | <b>2.052.402</b>   |

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

| Euros                          | 2022               | Altas            | Bajas            | Trasposos | 2023               |
|--------------------------------|--------------------|------------------|------------------|-----------|--------------------|
| <b>Coste:</b>                  |                    |                  |                  |           |                    |
| Propiedad industrial           | 38.806             | -                | -                | -         | 38.806             |
| Aplicaciones informáticas      | 10.859.435         | 1.194.469        | (944.560)        | -         | 11.109.344         |
|                                | <b>10.898.241</b>  | <b>1.194.469</b> | <b>(944.560)</b> | <b>-</b>  | <b>11.148.150</b>  |
| <b>Amortización Acumulada:</b> |                    |                  |                  |           |                    |
| Propiedad industrial           | (38.053)           | (753)            | -                | -         | (38.806)           |
| Aplicaciones informáticas      | (9.364.372)        | (759.340)        | 944.560          | -         | (9.179.152)        |
|                                | <b>(9.402.425)</b> | <b>(760.093)</b> | <b>944.560</b>   | <b>-</b>  | <b>(9.217.958)</b> |
| <b>Valor Neto Contable</b>     | <b>1.495.816</b>   | <b>434.376</b>   | <b>-</b>         | <b>-</b>  | <b>1.930.192</b>   |

Las altas del ejercicio 2024 y 2023 recogen el desarrollo de evolutivos de aplicaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser el Expediente Electrónico Abogacía, la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía y demás aplicaciones del Consejo.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Expediente Electrónico Abogacía permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

Desde finales del ejercicio 2023 el Consejo ha puesto en marcha el proyecto de ACA en la nube, que supone un cambio tecnológico para la Autoridad Certificadora Abogacía que evitará tener que seguir utilizando la tarjeta colegial ACA y el lector externo.

En 2023 el Consejo puso en marcha el nuevo portal de Abogacía en Datos y la base de datos sobre resoluciones y jurisprudencia en materia de deontología, recopilando sentencias de contenido deontológico donde el Consejo y los Consejos Autonómicos han formado parte.

Las bajas del ejercicio 2024 y 2023 corresponden a aplicaciones informáticas totalmente amortizadas y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2024 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 8.108.996 euros (7.921.226 euros en 2023).

## 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

| Euros                                | 2023               | Altas            | Bajas            | Traspasos | 2024               |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|------------------|-----------|--------------------|
| <b>Coste:</b>                        |                    |                  |                  |           |                    |
| Terrenos                             | 1.532.032          | -                | -                | -         | 1.532.032          |
| Construcciones                       | 3.563.311          | -                | -                | -         | 3.563.311          |
| Otras instalaciones y mobiliario     | 979.235            | 10.912           | -                | -         | 990.147            |
| Equipos para procesos de información | 1.854.707          | 33.761           | (537.018)        | -         | 1.351.450          |
|                                      | <b>7.929.285</b>   | <b>44.673</b>    | <b>(537.018)</b> | <b>-</b>  | <b>7.436.940</b>   |
| <b>Amortización Acumulada:</b>       |                    |                  |                  |           |                    |
| Construcciones                       | (1.729.239)        | (71.268)         | -                | -         | (1.800.507)        |
| Otras instalaciones y mobiliario     | (924.121)          | (17.059)         | -                | -         | (941.180)          |
| Equipos para procesos de información | (1.782.367)        | (39.457)         | 534.896          | -         | (1.286.928)        |
|                                      | <b>(4.435.727)</b> | <b>(127.784)</b> | <b>534.896</b>   | <b>-</b>  | <b>(4.028.615)</b> |
| <b>Valor Neto Contable</b>           | <b>3.493.558</b>   | <b>(83.111)</b>  | <b>(2.122)</b>   | <b>-</b>  | <b>3.408.325</b>   |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

| Euros                                | 2022               | Altas            | Bajas              | Trasposos | 2023               |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|-----------|--------------------|
| <b>Coste:</b>                        |                    |                  |                    |           |                    |
| Terrenos                             | 1.532.032          | -                | -                  | -         | 1.532.032          |
| Construcciones                       | 3.563.311          | -                | -                  | -         | 3.563.311          |
| Otras instalaciones y mobiliario     | 969.438            | 9.797            | -                  | -         | 979.235            |
| Equipos para procesos de información | 2.875.777          | 18.878           | (1.039.948)        | -         | 1.854.707          |
|                                      | <b>8.940.558</b>   | <b>28.675</b>    | <b>(1.039.948)</b> | <b>-</b>  | <b>7.929.285</b>   |
| <b>Amortización Acumulada:</b>       |                    |                  |                    |           |                    |
| Construcciones                       | (1.657.971)        | (71.268)         | -                  | -         | (1.729.239)        |
| Otras instalaciones y mobiliario     | (898.860)          | (295.261)        | -                  | -         | (924.121)          |
| Equipos para procesos de información | (2.774.680)        | (47.635)         | 1.039.948          | -         | (1.782.367)        |
|                                      | <b>(5.331.511)</b> | <b>(144.164)</b> | <b>1.039.948</b>   | <b>-</b>  | <b>(4.435.727)</b> |
| <b>Valor Neto Contable</b>           | <b>3.609.047</b>   | <b>(115.489)</b> | <b>-</b>           | <b>-</b>  | <b>3.493.558</b>   |

“Terrenos y Construcciones”, recoge la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid y la oficina situada en Av. de la Joyeuse Entrée 1 de Bruselas donde está establecida la Delegación del Consejo General de la Abogacía Española ante las Instituciones Comunitarias.

Las bajas del ejercicio 2024 y 2023 corresponden a equipos para procesos de información totalmente amortizados y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

| Euros | Inmovilizado   | Coste          | 2024                   |                     | 2023                   |                     |
|-------|----------------|----------------|------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|
|       |                |                | Amortización Acumulada | Valor Neto Contable | Amortización Acumulada | Valor Neto Contable |
|       | Terrenos       | 119.022        | -                      | 119.022             | -                      | 119.022             |
|       | Construcciones | 210.062        | (89.775)               | 120.287             | (85.576)               | 124.486             |
|       |                | <b>329.084</b> | <b>(89.775)</b>        | <b>239.309</b>      | <b>(85.576)</b>        | <b>243.508</b>      |

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

| Euros                                | 2024             | 2023             |
|--------------------------------------|------------------|------------------|
| Otras instalaciones y mobiliario     | 839.271          | 803.488          |
| Equipos para procesos de información | 1.208.000        | 1.708.606        |
|                                      | <b>2.047.271</b> | <b>2.512.094</b> |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

## 7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

| Euros  | 2024             |                  | 2023             |                  |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
|  | Corriente        | No corriente     | Corriente        | No corriente     |
| <b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b> |                  |                  |                  |                  |
| Instrumentos de patrimonio                           | -                | 1.200.000        | -                | 1.200.000        |
| Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas  | 41.585           | -                | 30.102           | -                |
|  | <b>41.585</b>    | <b>1.200.000</b> | <b>30.102</b>    | <b>1.200.000</b> |
| <b>Inversiones financieras</b>                       |                  |                  |                  |                  |
| <i>Inversiones financieras</i>                       |                  |                  |                  |                  |
| Instrumentos de patrimonio                           | -                | 6.010            | -                | 6.010            |
| Valores representativos de deuda                     | -                | 2.121.335        | -                | 2.065.980        |
| Depósitos y fianzas                                  | -                | 100.422          | -                | 97.515           |
| <b>Préstamos y partidas a cobrar</b>                 |                  |                  |                  |                  |
| <i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i> |                  |                  |                  |                  |
| Clientes por ventas y prestación de servicios        | 885.870          | -                | 926.870          | -                |
| Clientes, empresas del grupo                         | 15.397           | -                | 16.820           | -                |
| Otros deudores                                       | 331.919          | -                | 198.651          | -                |
|  | <b>1.233.186</b> | <b>2.227.767</b> | <b>1.142.341</b> | <b>2.169.505</b> |
| <b>Total</b>   | <b>1.274.771</b> | <b>3.427.767</b> | <b>1.172.443</b> | <b>3.369.505</b> |

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

### Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

| <b>Euros</b>  | <b>2024</b>      | <b>2023</b>      |
|---|------------------|------------------|
| <b>Activos financieros a largo plazo</b>            |                  |                  |
| Depósitos y fianzas                                 | 99.478           | 96.571           |
| Créditos al personal                                | 944              | 944              |
|   | <b>100.422</b>   | <b>97.515</b>    |
| <b>Activos financieros a corto plazo</b>            |                  |                  |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar       | 1.233.186        | 1.142.341        |
| Créditos a empresas del grupo                       | 41.585           | 30.102           |
|   | <b>1.274.771</b> | <b>1.172.443</b> |
| <b>Total activos financieros a coste amortizado</b> | <b>1.375.193</b> | <b>1.269.958</b> |

#### Depósitos y fianzas

Los Depósitos y fianzas a 31 de diciembre de 2024 recogen principalmente los relativos al contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por valor de 97.978 euros (94.121 euros en 2023).

El detalle de los vencimientos anuales de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

| <b>Euros</b>  | <b>2024</b>    | <b>2023</b>   |
|---------------|----------------|---------------|
| Año 2025      | -              | 95.071        |
| Año 2026      | 1.500          | 1.500         |
| Año 2027      | -              | -             |
| Año 2028      | 99.478         | -             |
| Año 2029      | -              | -             |
| Indeterminado | 944            | 944           |
|               | <b>100.422</b> | <b>97.515</b> |

#### Créditos a empresas del grupo

Los créditos a empresas del grupo incluyen los saldos deudores generados por las liquidaciones de IVA intragrupo (véase nota 15).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

| Euros    | 2024          | 2023          |
|----------|---------------|---------------|
| Año 2024 | -             | 30.102        |
| Año 2025 | 41.585        | -             |
|          | <b>41.585</b> | <b>30.102</b> |

### Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

| Euros  | 2024             | 2023             |
|--|------------------|------------------|
| <b>Cientes por ventas y prestación de servicios</b>    |                  |                  |
| Cientes por aportaciones Colegios (censo)              | 753.181          | 731.328          |
| Cientes por cuotas nueva incorporación y carné europeo | 33.927           | 68.053           |
| Cientes publicidad, patrocinios y otros convenios      | 98.762           | 127.489          |
|  | <b>885.870</b>   | <b>926.870</b>   |
| <b>Cientes, empresas del grupo</b>                     | <b>15.397</b>    | <b>16.820</b>    |
| <b>Otros deudores</b>                                  | <b>331.919</b>   | <b>198.651</b>   |
| Subvenciones pendientes de cobro                       | 175.588          | 102.986          |
| Deudores por convenio Correo Electrónico Abogacía      | 149.347          | 87.743           |
| Otros deudores   | 6.984            | 7.922            |
|  | <b>347.316</b>   | <b>215.471</b>   |
| <b>Total</b>   | <b>1.233.186</b> | <b>1.142.341</b> |

“Clientes por aportaciones Colegios (censo)” recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los Colegios de la Abogacía.

“Clientes por cuotas de nueva incorporación y carné europeo” recoge el saldo a 31 de diciembre de 2024 por emisión de certificados pendientes de liquidar con los Colegios de la Abogacía.

“Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios” recoge las cuentas a cobrar con otros colectivos que colaboran con la Abogacía por contratos de patrocinio, publicidad en medios u otros convenios de colaboración.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

A 31 de diciembre de 2024, “Subvenciones pendientes de cobro” recoge 175.588 euros correspondientes a los ingresos generados como resultado de la gestión realizada por el Consejo en materia de Asistencia Jurídica por los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo derivadas de las gestiones que éste realiza en materia de Justicia Gratuita (69.773 relativos al mes de octubre, 62.859 relativos al mes de noviembre y 42.956 euros al mes de diciembre) y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado. En 2023 este importe pendiente era de 102.986 euros (véase nota 16d).

“Clientes por convenio de Correo Electrónico Abogacía” recoge los saldos pendientes de cobro por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía (véase nota 16d).

El valor razonable de estos activos financieros, calculado en base al método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

#### *Correcciones valorativas*

El saldo de la partida “Otros deudores” se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

| <b>Euros</b>         | <b>2024</b>   | <b>2023</b>    |
|----------------------|---------------|----------------|
| <b>Saldo inicial</b> | -             | <b>189.188</b> |
| Dotaciones           | 13.528        | -              |
| Reversión            | -             | (46.521)       |
| Aplicación           | -             | (142.667)      |
| <b>Saldo final</b>   | <b>13.528</b> | -              |

A 31 de diciembre de 2024, se ha procedido a provisionar el crédito cuyo vencimiento ha superado los seis meses de mora, correspondiente a una deuda del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid por el acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía (13.528 euros).

Durante el 2023 se cobró el importe pendiente de cobro del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares correspondiente al acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía (16.561 euros), se procedió a aplicar la provisión por un convenio de patrocinio en proceso de renovación que finalmente no se renovó, por importe de 142.667 euros, originando un exceso por la parte de IVA recuperado (29.960 euros).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

### Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

| Euros   | 2024             | 2023             |
|---|------------------|------------------|
| <b>Activos financieros a largo plazo</b>  |                  |                  |
| Valores representativos de deuda  | 2.121.335        | 2.065.980        |
| <b>Total activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto</b> | <b>2.121.335</b> | <b>2.065.980</b> |

#### Valores representativos de deuda

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo mantiene en valores representativos de deuda a largo plazo un Seguro de Vida Ahorro para Instituciones constituido el 20 de julio de 2022 con una aportación inicial de 2.000.000 euros renovándose tácitamente por periodos anuales con la Mutualidad Abogacía. El Seguro genera un fondo acumulado con rentabilidad garantizada variable comunicada al comienzo de cada trimestre natural. El fondo acumulado a 31 de diciembre de 2024 tiene un valor de 2.121.335 euros (2.065.980 euros en 2023), generando un incremento en ajuste por cambios de valor positivo en el patrimonio neto de 55.355 euros a 31 de diciembre de 2024 (46.385 euros en 2023) (véase nota 10).

### Activos financieros a coste

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

| Euros                                    | 2024             | 2023             |
|--|------------------|------------------|
| <b>Activos financieros a largo plazo</b> |                  |                  |
| <i>Instrumentos de patrimonio</i>        |                  |                  |
| Acciones no cotizadas valoradas a coste  | 1.206.010        | 1.206.010        |
| <b>Total activos financieros a coste</b> | <b>1.206.010</b> | <b>1.206.010</b> |

#### Instrumentos de Patrimonio

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.200.000 euros dividido en 120.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Ver valor patrimonial de la citada participación en la nota 15.

El Consejo General de la Abogacía Española es propietaria de una participación como socio en el Club Financiero Génova por valor de 6.010 euros.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

### Políticas y gestión de riesgos

Los Colegios de la Abogacía que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que se perciben subvenciones y las instituciones en las que se mantiene la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2024, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 1.071.365. euros (1.254.072 euros en 2023) (véase nota 8), de los cuáles 118.578 euros (117.752 euros en 2023) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita.

### 8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

| <b>Euros</b>               | <b>2024</b>      | <b>2023</b>      |
|----------------------------|------------------|------------------|
| Caja                       | 487              | 3.107            |
| Bancos                     | 952.300          | 1.133.213        |
| Bancos (Justicia Gratuita) | 118.578          | 117.752          |
| <b>Total</b>               | <b>1.071.365</b> | <b>1.254.072</b> |

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

### 9. PERIODIFICACIONES

El detalle de los importes periodificados a 31 de diciembre es como sigue:

| <b>Euros</b>   | <b>2024</b>      | <b>2023</b>      |
|--|------------------|------------------|
| Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico   | 1.007.933        | 962.012          |
| Otras licencias y servicios de mantenimiento de software | 4.570            | 74.004           |
| Seguros  | 12.065           | 11.336           |
| <b>Total Gastos anticipados</b>                          | <b>1.024.568</b> | <b>1.047.352</b> |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

| Euros                                    | 2024          | 2023         |
|--|---------------|--------------|
| Ingresos Carta de los Derechos Digitales | 7.958         | -            |
| Ingresos cursos Mediación                | 2.320         | 1.300        |
| <b>Total Ingresos anticipados</b>        | <b>10.278</b> | <b>1.300</b> |

El pago por licencias y servicios de mantenimiento de software por Correo Electrónico Abogacía se realiza de manera anual prepagable, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. A 31 de diciembre de 2024 el importe abonado correspondiente a los meses de 2025 es de 1.007.933 euros (962.012 euros en 2023).

El Consejo periodifica otros gastos anticipados de licencias y servicios de mantenimiento de software anuales y de seguros según el periodo de devengo de las cuotas.

En 2024 el Consejo ha firmado un convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital con Red.es por el que ha recibido un anticipo por el 10% de la totalidad de la aportación. A 31 de diciembre de 2024, el importe cobrado no ejecutado del proyecto asciende a 7.958 euros.

A 31 de diciembre de 2024, el Consejo ha cobrado 2.320 euros por anticipado en concepto de solicitud de certificados del Curso de Mediación Civil y Mercantil que se celebrará en enero de 2025 (1.300 euros en 2024).

## 10. PATRIMONIO NETO

### Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

| Euros                                   | Fondo Social     | Reservas         | Excedente del ejercicio | Total             |
|---|------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b> | <b>4.316.780</b> | <b>6.371.097</b> | <b>3.121</b>            | <b>10.690.998</b> |
| Aumentos de fondo social                | -                | -                | -                       | -                 |
| Resultado del ejercicio 2024            | -                | -                | (188.775)               | (188.775)         |
| Aplicación del resultado de 2023        | -                | 3.121            | (3.121)                 | -                 |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2024</b> | <b>4.316.780</b> | <b>6.374.218</b> | <b>(188.775)</b>        | <b>10.502.223</b> |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

| Euros                                   | Fondo Social     | Reservas         | Excedente del ejercicio | Total             |
|---|------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b> | <b>4.316.780</b> | <b>7.753.601</b> | <b>(1.382.504)</b>      | <b>10.687.877</b> |
| Aumentos de fondo social                | -                | -                | -                       | -                 |
| Resultado del ejercicio 2023            | -                | -                | 3.121                   | 3.121             |
| Aplicación del resultado de 2022        | -                | (1.382.504)      | 1.382.504               | -                 |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b> | <b>4.316.780</b> | <b>6.371.097</b> | <b>3.121</b>            | <b>10.690.998</b> |

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº 8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid.

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

### Ajustes por cambio de valor

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

| Euros   | 2024           | 2023          |
|---|----------------|---------------|
| <b>Por valoración de activos financieros a valor razonable</b>        |                |               |
| Ajuste por valoración de Seguro de Vida Ahorro Instituciones (nota 7) | 121.335        | 65.980        |
| <b>Total Ajustes por cambio de valor</b>                              | <b>121.335</b> | <b>65.980</b> |

Las inversiones financieras de valores representativos de deuda correspondientes al Seguro de Vida Ahorro para Instituciones contratado a Mutualidad Abogacía en 2022 se reconocen a valor razonable según el valor del fondo acumulado a 31 de diciembre.

La valoración de las inversiones financieras de valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2024 y 2023 figuran en la nota 7.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

## 11. PROVISIONES – DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO

### Provisiones

El detalle de provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

| Euros                  | A largo plazo | A corto plazo | Total         |
|------------------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>2024</b>            |               |               |               |
| Provisión por litigios | 65.000        | -             | 65.000        |
|                        | <b>65.000</b> | <b>-</b>      | <b>65.000</b> |
| <b>2023</b>            |               |               |               |
| Provisión por litigios | -             | -             | -             |
|                        | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      |

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

| Euros                  | Saldo inicial | Dotaciones    | Aplicaciones y pagos | Excesos de provisiones | Saldo final   |
|------------------------|---------------|---------------|----------------------|------------------------|---------------|
| <b>2024</b>            |               |               |                      |                        |               |
| Provisión por litigios | -             | 65.000        | -                    | -                      | 65.000        |
|                        | <b>-</b>      | <b>65.000</b> | <b>-</b>             | <b>-</b>               | <b>65.000</b> |

| Euros                  | Saldo inicial | Dotaciones | Aplicaciones y pagos | Excesos de provisiones | Saldo final |
|------------------------|---------------|------------|----------------------|------------------------|-------------|
| <b>2023</b>            |               |            |                      |                        |             |
| Provisión por litigios | 20.901        | -          | (20.901)             | -                      | -           |
|                        | <b>20.901</b> | <b>-</b>   | <b>(20.901)</b>      | <b>-</b>               | <b>-</b>    |

El Consejo abonó 717.975 euros en 2022 al Ministerio de Justicia por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008. Este importe se reclamó mediante el procedimiento ordinario 1133/2022 ante en el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional resultando notificada en 2023 sentencia desestimatoria del recurso. El Pleno ha acordado interponer recurso de casación contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo. El Consejo ha decidido dotar en 2024 provisión para riesgos y gastos por importe de 65.000 euros en concepto de costas sobre dicho procedimiento (véase nota 16g).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Durante el ejercicio 2023 el Consejo terminó de aplicar la provisión dotada en 2020 por el proceso judicial nº79/21 del Juzgado de lo Social nº21 de Madrid por el que, en sentencia de 14 de diciembre de 2021, se reconoce la laboralidad en la relación del Consejo con el demandante por la parte de los costes de transformación del contrato de arrendamiento de servicios en relación laboral que ascendieron en 2023 a 20.901 euros.

### Deudas a corto y largo plazo

| Euros                             | 2024         |               |               | 2023         |           |          |
|-----------------------------------|--------------|---------------|---------------|--------------|-----------|----------|
|                                   | No corriente | Corriente     | Total         | No corriente | Corriente | Total    |
| <b>Deudas largo y corto plazo</b> |              |               |               |              |           |          |
| Deudas y partidas a pagar         | -            | 56.755        | 56.755        | -            | -         | -        |
| <b>Total</b>                      | <b>-</b>     | <b>56.755</b> | <b>56.755</b> | <b>-</b>     | <b>-</b>  | <b>-</b> |

El importe pendiente a cierre de ejercicio se corresponde con una serie de saldos pendientes de pago con la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía.

### Garantías y avales

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo no tiene constituido avales.

## 12. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

| Euros  | 2024             | 2023             |
|--|------------------|------------------|
| <b>Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar</b> |                  |                  |
| Proveedores, empresas del grupo y asociadas              | 411.585          | 107.365          |
| Acreeedores varios                                       | 709.417          | 1.071.881        |
| Personal (remuneraciones pendientes de pago)             | 165.083          | 116.834          |
| Anticipos Ministerio de Justicia                         | 27.788           | 26.575           |
| Anticipos nuevas incorporaciones                         | 21.264           | 22.359           |
|  | <b>1.335.137</b> | <b>1.345.014</b> |

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de la Abogacía, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los Colegios de la Abogacía y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16d). A 31 de diciembre de 2024 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 27.788 euros a su favor (26.575 euros en 2023).

### 13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

| Euros   | 2024           | 2023           |
|---|----------------|----------------|
| <b>Pasivos</b>                                  |                |                |
| Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)           | 23.564         | 28.180         |
| Seguridad Social                                | 68.135         | 51.629         |
| Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF) | 104.399        | 84.561         |
| <b>Total Pasivos</b>                            | <b>196.098</b> | <b>164.370</b> |

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2024, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2021, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2020.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Permanente del Consejo consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

#### (a) Impuesto sobre beneficios

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta negativa de 0 euros en el ejercicio 2024 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (0 euros en el ejercicio 2023).

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2024 y 2023 y la base imponible es como sigue:

| Euros   | 2024      | 2023     |
|---|-----------|----------|
| <b>Cuenta de Resultados</b>                         |           |          |
| Excedente del ejercicio                             | (188.775) | 3.121    |
| Impuesto sobre Sociedades                           | -         | 2.883    |
| Excedente del ejercicio antes de impuestos          | (188.775) | 6.004    |
| Diferencias permanentes netas                       | -         | 16.303   |
| Base imponible fiscal                               | -         | (10.299) |
| <b>Gasto por Impuesto Sociedades al 25%</b>         | -         | -        |
| Retenciones y pagos a cuenta                        | -         | -        |
| <b>Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar</b> | <b>-</b>  | <b>-</b> |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2024 y 2023 es como sigue:

| Euros                                      | 2024     | 2023         |
|--|----------|--------------|
| <b>Impuesto corriente</b>                  |          |              |
| Base imponible                             | -        | (10.299)     |
| Gasto por impuesto al 25%                  | -        | -            |
| <b>Impuesto de ejercicios anteriores</b>   |          |              |
| Gasto por impuesto de ejercicio anteriores | -        | 2.883        |
| <b>Gasto por Impuesto sobre Sociedades</b> | <b>-</b> | <b>2.883</b> |

En julio de 2023, la Agencia Tributaria elaboró una declaración paralela sobre la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2021 de la que resultó un abono de 2.605 euros por la discrepancia en la deducción de un gasto. La liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022 se presentó con un importe líquido a abonar de 277 euros.

#### (b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con entidad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

## 14. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Comisión Permanente del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023.

## 15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

#### (a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.200.000 euros dividido en 120.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

| Euros                                    | % Participación | Coste     | Capital   | 2024     |  | Resultados negativos de ejercicios anteriores | Resultado del Ejercicio | Patrimonio Neto |
|--|-----------------|-----------|-----------|----------|--|---|-------------------------|-----------------|
|  |                 |           |           | Reservas |  |   |                         |                 |
| Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. | 100%            | 1.200.000 | 1.200.000 | 251.827  |  | (73.419)                                      | 58.947                  | 1.437.355       |

| Euros                                    | % Participación | Coste     | Capital   | 2023     |  | Resultados negativos de ejercicios anteriores | Resultado del Ejercicio | Patrimonio Neto |
|--|-----------------|-----------|-----------|----------|--|---|-------------------------|-----------------|
|  |                 |           |           | Reservas |  |   |                         |                 |
| Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. | 100%            | 1.200.000 | 1.200.000 | 250.424  |  | (86.045)                                      | 14.029                  | 1.378.408       |

### (b) Saldos y transacciones con entidades participadas

Las operaciones basadas en los contratos de prestación de servicios al Consejo firmados con Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2024 han ascendido a 1.095.771 euros (1.521.834 euros en 2023). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la compraventa de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) al Consejo con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. durante el ejercicio de 2024 han ascendido a 119.910 euros (119.694 euros en 2023).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2024 es de 411.585 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (107.365 euros en 2023) (véase nota 12).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Consejo ha repercutido la parte proporcional de los gastos incurridos en la recepción de las oficinas situadas en Paseo Recoletos 7-9 a Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Estas operaciones durante el 2024 han ascendido a 12.725 euros (13.901 euros en 2023).

El saldo pendiente de cobro a Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al final del ejercicio 2024 es de 15.397 euros (16.820 euros en 2023) (véase nota 7).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7), recoge los saldos deudores generados entre ambas entidades incluyendo el saldo deudor generado por las liquidaciones de IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de 41.585 euros (30.102 euros en 2023).

### **(c) Información relativa a los miembros del Pleno**

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024, los miembros del Pleno y la Alta Dirección han percibido dietas por la asistencia a Plenos por importe de 269.827 euros (227.088 euros en 2023) y por la asistencia a Comisiones y a demás Órganos de Gobierno por importe de 254.313 euros (246.273 euros en 2023), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 232.944 euros (245.831 euros en 2023) y otros importes de 83.413 euros (98.830 euros en 2023), respectivamente (véase nota 16b).

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno del Consejo representados por el Presidente, la Secretaria General, la Tesorera y Vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía y nueve decanos representantes de los Ilustres Colegios de la Abogacía sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

### **(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado**

Durante el ejercicio 2024 y 2023, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

### **(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno**

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

## 16. INGRESOS Y GASTOS

### (a) Ingresos de la actividad propia

La distribución de los ingresos de la actividad propia negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre es como sigue:

| Euros   | 2024              | 2023              |
|---|-------------------|-------------------|
| Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias) | 9.535.089         | 9.616.865         |
| Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación      | 672.119           | 720.631           |
| <b>Total Ingresos de la actividad propia</b>                    | <b>10.207.208</b> | <b>10.337.496</b> |

“Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)” recoge el ingreso correspondiente a la aportación ordinaria de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en función del número de colegiados de cada Colegio.

Para el cálculo de la aportación de cada Colegio se ha empleado un importe por colegiación de 40,63 euros (40,63 euros en 2023) establecido en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno del 24 de noviembre de 2023.

Los ingresos por las cuotas que recogen la aportación ordinaria de los Colegios de la Abogacía se realizan con carácter trimestral.

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación” recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados y abogadas que se quieren colegiar en un Colegio de la Abogacía, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2024 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los colegiados ejercientes, 83,95 euros para los colegiados no ejercientes y 58,70 euros para el primer cambio de no ejerciente a ejerciente.

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

### (b) Gastos por ayudas y otros

| Euros  | 2024             | 2023             |
|--|------------------|------------------|
| Ayudas monetarias                                  | 312.725          | 290.611          |
| Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno | 840.497          | 818.022          |
| <b>Total Gastos por ayudas y otros</b>             | <b>1.153.222</b> | <b>1.108.633</b> |

Los gastos por ayudas monetarias producidos se corresponden con una serie de convenios de colaboración formalizados con otras entidades o con asignaciones monetarias aprobadas mediante la aprobación del Pleno de su presupuesto para el desarrollo de determinadas actividades colaborativas.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

“Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos.

#### (c) Aprovisionamientos

| Euros  | 2024             | 2023             |
|--|------------------|------------------|
| Trabajos realizados por otras empresas y otros | 1.086.267        | 1.277.832        |
| <b>Total Aprovisionamientos</b>                | <b>1.086.267</b> | <b>1.277.832</b> |

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al Consejo. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15), los servicios de Call Center y los trabajos realizados por la edición de la Revista Abogacía y de la memoria anual del Consejo.

#### (d) Otros ingresos de la actividad

La distribución de los otros ingresos de la actividad por categoría a 31 de diciembre es como sigue:

| Euros   | 2024           | 2023           |
|---|----------------|----------------|
| Ingresos de publicidad  | 11.663         | 13.160         |
| Ingresos por patrocinios                                      | 160.081        | 252.125        |
| Ingresos por corretajes y comisiones                          | 41.401         | 42.527         |
| Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía         | 541.437        | 350.365        |
| Ingresos por carné europeo CCBE                               | 10.080         | 11.580         |
| Ingresos por cursos   | 4.220          | 18.202         |
| Ingresos por proyectos internacionales/convenios formación    | 48.522         | 250.789        |
| Ingresos por servicios diversos                               | 34.076         | 38.392         |
| <b>Total Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b> | <b>851.480</b> | <b>977.140</b> |

| Euros  | 2024           | 2023           |
|--|----------------|----------------|
| Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita                                | 625.616        | 551.800        |
| Subvención para Proyectos Internacionales  | 30.269         | 36.450         |
| <b>Total Subvenciones de explotación incorporadas al excedente del ejercicio</b> | <b>655.885</b> | <b>588.250</b> |

“Ingresos de publicidad” recoge la publicidad insertada en la revista “Abogacía”.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

“Ingresos por patrocinios” recoge principalmente los ingresos por los convenios anuales o plurianuales firmados con entidades colaboradoras y patrocinadores en los diferentes eventos organizados por el Consejo a lo largo del ejercicio. En 2023 se incluyen los ingresos por patrocinios del XIII Congreso Nacional de la Abogacía no incluidos en la liquidación de la Secretaría Técnica del evento.

“Ingresos por corretajes y comisiones” recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo, y Editorial Jurídica Sepín, S.L. donde el Consejo percibe una comisión del 9% sobre el importe facturado por acceso a la base de datos Biblioteca Online mediante acceso intranet o área privada.

“Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía” recoge los ingresos por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía.

“Ingresos por carné europeo CCBE” recoge los ingresos por la emisión de carné europeo a abogados y abogadas.

“Ingresos por cursos” recoge en 2024 los ingresos por inscripción y emisión de certificados de superación de cursos.

“Ingresos por proyectos internacionales/convenios de formación” recoge los ingresos devengados por los Proyectos Internacionales gestionados desde la Delegación en Bruselas del Consejo con el Conseil de l’Europe por la diferencia entre el importe devengado por grado de avance y el cobro de subvenciones recogido en “Subvenciones para Proyectos Internacionales” por importe de 38.867 euros (36.220 euros en 2023) y los ingresos devengados por los convenios firmados con Red.es para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital por importe de 9.655 euros (0 euros en 2023).

“Ingresos por servicios diversos” recoge otros ingresos como pueden ser los importes refacturados a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción o por financiación de coste de condecoraciones a Colegios.

“Subvenciones para Infraestructura Justicia Gratuita” recoge subvenciones por importe de 625.616 euros (551.800 euros en 2023) correspondiente a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, mensualmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

“Subvenciones para Proyectos Internacionales” recoge los importes recibidos en concepto de subvención por parte del Conseil d’Europe para proyectos europeos gestionados por la Delegación de Bruselas.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

#### (e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

| <b>Euros</b>                           | <b>2024</b>      | <b>2023</b>      |
|--|------------------|------------------|
| Sueldos y salarios y asimilados        | 2.958.970        | 2.521.023        |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 676.610          | 549.640          |
| Otros gastos sociales                  | 66.804           | 95.083           |
| <b>Total Gastos de personal</b>        | <b>3.702.384</b> | <b>3.165.746</b> |

Los gastos de personal incluyen los costes del personal contratado en plantilla y de los contratos en formación.

#### (f) Servicios exteriores y tributos

El detalle al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

| <b>Euros</b>                                 | <b>2024</b>      | <b>2023</b>      |
|--|------------------|------------------|
| Arrendamientos y cánones                     | 481.259          | 483.473          |
| Reparaciones y conservación                  | 244.298          | 240.280          |
| Servicios profesionales                      | 342.877          | 714.123          |
| Transportes                                  | 15.550           | 15.405           |
| Primas de seguros                            | 45.844           | 58.768           |
| Servicios bancarios y similares              | 3.936            | 5.397            |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 271.154          | 318.192          |
| Suministros                                  | 93.574           | 85.931           |
| Otros servicios                              | 3.392.949        | 3.572.090        |
| <b>Total Servicios exteriores</b>            | <b>4.891.441</b> | <b>5.493.659</b> |
| Tributos                                     | (811)            | (1.534)          |
| <b>Total Tributos</b>                        | <b>(811)</b>     | <b>(1.534)</b>   |

“Arrendamientos y cánones” recoge principalmente un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2025. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido 346.930 euros (333.005 euros en 2023). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 93.033 euros (98.738 euros en 2023).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

| Euros                  | 2024           | 2023           |
|------------------------|----------------|----------------|
| Hasta un año           | 112.700        | 270.480        |
| Entre uno y cinco años | -              | 112.700        |
|                        | <b>112.700</b> | <b>383.180</b> |

“Servicios profesionales” recoge servicios especializados externalizados como pueden ser el asesoramiento laboral, servicio de nómina, auditorías, certificaciones, notarías, tasación de costas o contratación de expertos profesionales para conferencias y cursos organizados por el Consejo.

“Otros servicios”, recoge principalmente el coste del soporte y mantenimiento de las licencias de correo electrónico que el Consejo proporciona a los colegiados (1.329.597 euros, 1.295.102 euros en 2023), otras licencias de software y servicios de carácter tecnológicos (1.074.610 euros, 948.217 euros en 2023), las cuotas y aportaciones a organismos nacionales e internacionales (307.388 euros, 209.244 euros en 2023) y los gastos integrados de la Delegación de Bruselas (196.512 euros, 149.213 euros en 2023) compuestos por los gastos operativos y de los proyectos internacionales gestionado por la Delegación.

“Tributos” recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas y el ajuste entre la prorrata especial de IVA soportado deducible definitiva y la aplicada a lo largo del ejercicio.

#### **(g) Otros resultados**

El Consejo ha dotado en 2024 una provisión para riesgos y gastos de 65.000 euros por las posibles costas procesales que pudieran originarse del procedimiento ordinario 1133/2022 ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional (véase nota 11).

En 2023 el Consejo recibió abonos por tasación de costas relacionados con diversos procesos judiciales relacionados con los servicios que el Departamento Jurídico presta a los Ilustres Colegios de la Abogacía por importe de 5.191 euros.

#### **(h) Resultado financiero**

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables liquidados en 2023.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

## 17. OTRA INFORMACIÓN

### (a) Información sobre consejeros

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

| <b>2024</b>            | <b>Hombres</b> | <b>Mujeres</b> | <b>Total</b> |
|------------------------|----------------|----------------|--------------|
| Miembros Pleno Consejo | 75             | 26             | 101          |
|                        | <b>75</b>      | <b>26</b>      | <b>101</b>   |
| <b>2023</b>            | <b>Hombres</b> | <b>Mujeres</b> | <b>Total</b> |
| Miembros Pleno Consejo | 76             | 24             | 100          |
|                        | <b>76</b>      | <b>24</b>      | <b>100</b>   |

### (b) Información sobre Empleados

El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

| <b>2024</b>                       | <b>Hombres</b> | <b>Mujeres</b> | <b>Total</b> |
|-----------------------------------|----------------|----------------|--------------|
| <b>En plantilla:</b>              |                |                |              |
| Ingenieros y licenciados          | 18             | 19             | 37           |
| Jefes Administrativos y de Taller | -              | 1              | 1            |
| Oficiales Administrativos         | 2              | 8              | 10           |
| Subalternos                       | 1              | -              | 1            |
|                                   | <b>21</b>      | <b>28</b>      | <b>49</b>    |
| <b>2023</b>                       | <b>Hombres</b> | <b>Mujeres</b> | <b>Total</b> |
| <b>En plantilla:</b>              |                |                |              |
| Ingenieros y licenciados          | 14             | 18             | 32           |
| Jefes Administrativos y de Taller | -              | 1              | 1            |
| Oficiales Administrativos         | 2              | 8              | 10           |
| Subalternos                       | 1              | -              | 1            |
|                                   | <b>17</b>      | <b>27</b>      | <b>44</b>    |

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2024 y 2023 es como sigue:

|                        | <b>2024</b> | <b>2023</b> |
|------------------------|-------------|-------------|
| Miembros Pleno Consejo | 101         | 100         |
|                        | <b>101</b>  | <b>100</b>  |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El número medio de los empleados durante 2024 y 2023 es como sigue:

|                                   | 2024      | 2023      |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| <b>En plantilla:</b>              |           |           |
| Ingenieros y licenciados          | 36        | 32        |
| Jefes Administrativos y de Taller | 1         | 1         |
| Oficiales Administrativos         | 10        | 10        |
| Subalternos                       | 1         | 1         |
|                                   | <b>48</b> | <b>44</b> |

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante los ejercicios 2024 y 2023, con la categoría de administrativo es de 1.

### 18. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

| Euros  | 2024          | 2023          |
|--|---------------|---------------|
| Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría | 29.800        | 35.233        |
| <b>Total</b>   | <b>29.800</b> | <b>35.233</b> |

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2024 y 2023, con independencia del momento de su facturación.

### 19. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

| Días  | 2024        | 2023        |
|---|-------------|-------------|
| Periodo medio de pago a proveedores         | 52          | 42          |
| Ratio de las operaciones pagadas            | 53          | 46          |
| Ratio de las operaciones pendientes de pago | 41          | 19          |
| <b>Importe</b>                              | <b>2024</b> | <b>2023</b> |
| Total pagos realizados                      | 5.660.110   | 6.527.202   |
| Total pagos pendientes                      | 893.879     | 979.648     |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Así mismo, según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, el Consejo detalla a continuación el volumen monetario y el número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

|  | 2024       | 2023       |
|--|------------|------------|
| Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa | 4.510.738  | 4.906.859  |
| <b>Porcentaje sobre el total de los pagos realizados</b>   | <b>80%</b> | <b>75%</b> |
| Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa            | 2.952      | 2.942      |
| <b>Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas</b>  | <b>96%</b> | <b>94%</b> |

## 20. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

## 21. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2024 fue aprobado en el Pleno del 24 de noviembre de 2023.

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2024 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 11.903 miles de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 992 miles de euros y unos ingresos totales de 11.770 miles de euros., se incluye 55.355 euros correspondientes a la revaloración del SVAI que no impacta en la cuenta de resultados. Teniendo en cuenta este efecto y las provisiones contables por riesgos excepcionales el déficit presupuestario es de 54.897 euros.

### Gastos

A 31 de diciembre de 2024, los gastos del ejercicio han presentado una desviación de +0,3 % entre el gasto incurrido y presupuestado. Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones en los gastos han sido los siguientes:

- Los gastos por suministro de Pack de Bienvenida han tenido un menor gasto de 61 mil euros por la reducción de stock proveniente de ejercicios anteriores.
- La partida para cuotas de organismos nacionales e internacionales ha ejecutado un menor gasto de 84 mil euros debido a que se ha reducido la aportación a la Fundación Abogacía Futura por menores requerimientos de financiación para ejecutar el presupuesto de la Fundación.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

- En la partida Órganos de Gobierno se ha producido un menor gasto de 73 miles de euros derivado principalmente de la reducción de gastos de viajes de los consejeros por la celebración de reuniones en modalidad telemática y por menores gastos operativos de las comisiones.
- La partida de Gastos de Personal ha tenido un mayor gasto de 150 miles de euros por nuevas contrataciones de personal.
- Se han dotado provisiones contables por riesgos de posibles pagos de costas judiciales por importe de 65 mil euros y por créditos pendientes de cobro con mora superior a seis meses por importe de 13 mil euros recogidos en la partida de Dotaciones a las Provisiones y Gastos Excepcionales.

### Ingresos

A 31 de diciembre de 2024, los ingresos del ejercicio han presentado una desviación negativa de 100 mil euros (-0,8% sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al ingreso presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de ingreso. Los principales hechos que han producido desviaciones en los ingresos han sido los siguientes:

- La partida de Ingresos Accesorios y otros de gestión corriente ha alcanzado un menor ingreso de 197 mil euros por la obtención de menores patrocinios con respecto al presupuesto.
- La subvención por costes de infraestructura de Justicia Gratuita ha obtenido un mayor ingreso de 71 mil euros por el mayor volumen de expedientes tramitados. En la partida de subvenciones y otras ayudas también está incluida la subvención para proyectos europeos gestionados por la sede Bruselas.

Los ingresos de la ejecución presupuestaria incluyen la revalorización del Seguro de Vida Ahorro Instituciones de 55.355 euros imputado directamente a Patrimonio Neto a través de Ajustes por cambio de valor (véanse notas 10 y 7).

### Inversiones

A 31 de diciembre de 2024, las inversiones totales han presentado una desviación con respecto a presupuesto de 34 mil euros (+3,5% sobre presupuesto total anual).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El detalle de la liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

| <b>GASTOS</b>   | <b>PRESUPUESTO<br/>2024</b> | <b>ACUMULADO<br/>DICIEMBRE</b> | <b>% DESVIACIÓN</b> |
|---|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|
| <b>I. GASTOS OPERACIONALES</b>                                | <b>3.978.243</b>            | <b>3.976.847</b>               | <b>-0,0%</b>        |
| 1. RELACIONES INSTITUCIONALES                                 | 65.818                      | 103.258                        | +56,9%              |
| 2. OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL                    | -                           | 16.698                         |                     |
| 3. INFORMES Y RECURSOS JURÍDICOS                              | 41.114                      | 38.377                         | -6,7%               |
| 4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS                                      | 1.725.720                   | 1.729.261                      | +0,2%               |
| 5. CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA                                | 1.435.235                   | 1.391.562                      | -3,0%               |
| 6. ENCUENTROS Y JORNADAS                                      | 96.000                      | 114.372                        | +19,1%              |
| 7. PROYECCIÓN SOCIAL  | 158.000                     | 148.809                        | -5,8%               |
| 8. REVISTA  | 126.000                     | 46.888                         | -62,8%              |
| 9. ABOGACÍA TRANSFORMADORA                                    | 330.356                     | 387.622                        | -12,9%              |
| <b>II. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO</b>   | <b>291.528</b>              | <b>230.202</b>                 | <b>-21,0%</b>       |
| <b>III. DELEGACIÓN BRUSELAS</b>                               | <b>354.576</b>              | <b>358.700</b>                 | <b>+1,2%</b>        |
| 1. GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN                              | 254.866                     | 247.705                        | -2,8%               |
| 2. GASTOS OPERATIVOS DELEGACIÓN                               | 99.710                      | 110.996                        | +11,3%              |
| <b>IV. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN</b>               | <b>1.211.103</b>            | <b>1.237.276</b>               | <b>+2,2%</b>        |
| 1. SERVICIOS EXTERIORES GENERALES                             | 673.352                     | 663.906                        | -1,4%               |
| 2. GASTOS SEDE  | 277.416                     | 298.738                        | +7,7%               |
| 3. GASTOS OFICINA   | 108.090                     | 128.067                        | +18,5%              |
| 4. COMUNICACIONES   | 102.125                     | 94.566                         | -7,4%               |
| 5. GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL                               | 50.119                      | 51.998                         | +3,7%               |
| <b>V. CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNAC.</b>            | <b>664.212</b>              | <b>580.276</b>                 | <b>-12,6%</b>       |
| 1. ORGANISMOS NACIONALES                                      | 55.795                      | 68.203                         | +22,2%              |
| 2. ORGANISMOS INTERNACIONALES                                 | 243.417                     | 240.823                        | -1,1%               |
| 3. CONFEDERACION ABOGADOS JOVENES                             | 40.000                      | 40.000                         | +0,0%               |
| 4. FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA                                | 200.000                     | 200.000                        | +0,0%               |
| 5. FUNDACIÓN ABOGACÍA FUTURA                                  | 125.000                     | 31.250                         | -75,0%              |
| <b>VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: OPERATIVOS</b>                    | <b>231.300</b>              | <b>214.396</b>                 | <b>-7,3%</b>        |
| 1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN                           | 9.000                       | 4.273                          | -52,5%              |
| 2. PLENO  | 10.000                      | 47.253                         | +372,5%             |
| 3. COMISIÓN PERMANENTE  | -                           | 761                            |                     |
| 4. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES                      | 212.300                     | 162.109                        | -23,6%              |
| <b>VII. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS</b>              | <b>319.020</b>              | <b>256.911</b>                 | <b>-19,5%</b>       |
| 1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN                           | 188.175                     | 130.646                        | -30,6%              |
| 2. PLENO  | 12.276                      | 21.405                         | +74,4%              |
| 3. COMISIÓN PERMANENTE  | 6.260                       | 3.695                          | -41,0%              |
| 4. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES                      | 112.309                     | 101.165                        | -9,9%               |
| <b>VIII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS</b>                      | <b>518.249</b>              | <b>524.140</b>                 | <b>+1,1%</b>        |
| 1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN                           | 152.453                     | 139.641                        | -8,4%               |
| 2. PLENO  | 204.680                     | 269.827                        | +31,8%              |
| 3. COMISIÓN PERMANENTE  | 20.760                      | 9.322                          | -55,1%              |
| 4. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES                      | 140.356                     | 105.350                        | -24,9%              |
| <b>IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES/GTOS EXCEPCIONALES</b>      | <b>-</b>                    | <b>78.528</b>                  |                     |
| <b>X. GASTOS DE PERSONAL</b>                                  | <b>3.304.789</b>            | <b>3.454.567</b>               | <b>+4,5%</b>        |
| 1. SUELDOS Y SALARIOS   | 2.621.909                   | 2.755.532                      | +5,1%               |
| 2. CARGAS SOCIALES  | 682.880                     | 699.035                        | +2,4%               |
| <b>XI. TRIBUTOS</b>   | <b>2.499</b>                | <b>(811)</b>                   | <b>-132,5%</b>      |
| <b>XII. AMORTIZACIONES</b>                                    | <b>994.945</b>              | <b>992.317</b>                 | <b>-0,3%</b>        |
| 1. AMORTIZACIÓN INVERSIÓN TECNOLOGÍA                          | 908.359                     | 868.593                        | -4,4%               |
| 2. AMORTIZACIÓN RESTO DE ACTIVOS                              | 86.586                      | 123.724                        | +42,9%              |
| <b>XIII. GTOS FROS E IMPUTACION SUBVENCIONES Y DONACIONES</b> | <b>100</b>                  | <b>-</b>                       | <b>-100,0%</b>      |
| <b>XIV. IMPUESTO DE SOCIEDADES</b>                            | <b>-</b>                    | <b>-</b>                       |                     |
| <b>TOTAL GASTOS</b>   | <b>11.870.563</b>           | <b>11.903.350</b>              | <b>+0,3%</b>        |

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

### Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

| INGRESOS   | PRESUPUESTO 2024  | ACUMULADO DICIEMBRE | % DESVIACIÓN  |
|--|-------------------|---------------------|---------------|
| <b>I. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>                   | <b>10.222.760</b> | <b>10.207.206</b>   | <b>-0,2%</b>  |
| 1. APORTACIONES - CUOTAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS             | 9.562.271         | 9.535.086           | -0,3%         |
| <i>Nº Colegiados (excl. exentos)</i>                             | 235.350           | 234.681             | -0,3%         |
| 2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN                                    | 660.490           | 672.119             | 1,8%          |
| 1. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN EJERCIENTES                        | 558.338           | 586.591             | 5,1%          |
| 2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN NO EJERCIENTES                     | 65.817            | 55.827              | -15,2%        |
| 3. CAMBIO A ABOGADO  | 36.335            | 29.702              | -18,3%        |
| <b>II. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>                         | <b>1.584.387</b>  | <b>1.507.364</b>    | <b>-4,9%</b>  |
| 1. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE              | 507.159           | 310.042             | -38,9%        |
| 2. SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN Y OTRAS AYUDAS                    | 555.083           | 655.885             | 18,2%         |
| 3. COFINANCIACIÓN CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA                    | 522.144           | 541.437             | 3,7%          |
| <b>III. INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y POR EXCESO DE PROVISIONES</b> | <b>-</b>          | <b>-</b>            |               |
| <b>IV. INGRESOS FINANCIEROS (*)</b>                              | <b>63.416</b>     | <b>55.355</b>       | <b>-12,7%</b> |
| <b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS CARÁCTER FINANCIERO</b>    | <b>-</b>          | <b>-</b>            |               |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>11.870.563</b> | <b>11.769.925</b>   | <b>-0,8%</b>  |

(\*) Se incluye intereses SVAL, ingreso con imputación directa Patrimonio Neto

| INVERSIONES                                    | PRESUPUESTO 2024 | ACUMULADO DICIEMBRE | % DESVIACIÓN  |
|--|------------------|---------------------|---------------|
| I. INVERSIONES CONSEJO                         | 11.033           | 42.507              | 285,3%        |
| II. ABOGACÍA TRANSFORMADORA                    | -                | 41.786              |               |
| PORTAL ABOGACIA                                | -                | 29.216              |               |
| BIBLIOTECA DIGITAL                             | -                | 12.571              |               |
| <b>SUB-TOTAL CONSEJO</b>                       | <b>11.033</b>    | <b>84.293</b>       | <b>664,0%</b> |
| I. AMPLIACIONES INFRAESTRUCTURA                | -                | 2.166               |               |
| II. JUSTICIA GRATUITA E INTEGRACIÓN COMISIONES | 196.949          | 166.838             | -15,3%        |
| JUSTICIA GRATUITA EXPEDIENTE ECONÓMICO         | 68.238           | 74.921              | 9,8%          |
| PROYECTO EJIS E INTEGRACIÓN AAPP               | 66.722           | 69.896              | 4,8%          |
| INTEGRACIÓN PERICLES                           | 61.990           | 22.021              | -64,5%        |
| III. SISTEMAS Y SERVICIOS                      | 549.209          | 591.301             | 7,7%          |
| ACA  | 517.469          | 402.470             | -22,2%        |
| REDABOGACIA                                    | -                | 9.130               |               |
| SISTEMAS                                       | 7.935            | 118.200             | 1389,6%       |
| CENSO  | 17.854           | 25.737              | 44,2%         |
| CIBERSEGURIDAD                                 | 5.951            | 14.675              | 146,6%        |
| EXPEDIENTES NACIONALIDAD                       | -                | 21.089              |               |
| IV. DESARROLLOS ESTRATÉGICOS                   | 237.753          | 184.697             | -22,3%        |
| EXPEDIENTE ELECTRÓNICO                         | 200.958          | 178.884             | -11,0%        |
| MOVILIDAD Y APP VISTAS                         | 3.968            | 1.752               | -55,8%        |
| SISTEMA VIDEOCONFERENCIA PRISIONES             | 32.827           | 4.061               | -87,6%        |
| <b>SUB-TOTAL TECNOLOGÍA</b>                    | <b>983.912</b>   | <b>945.001</b>      | <b>-4,0%</b>  |
| <b>TOTAL INVERSIONES</b>                       | <b>994.945</b>   | <b>1.029.295</b>    | <b>+3,5%</b>  |

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Formulación

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

**FORMULACION DE CUENTAS ANUALES**

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, los miembros de la Comisión Permanente del **Consejo General de la Abogacía Española** formulan las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 52.

Madrid, 6 de marzo de 2025

---

Salvador González Martín

---

María Encarnación Orduna Pardo

---

María Cristina Llop Velasco

---

Eugenio Ribón Seisdedos

---

José Soriano Poves

---

Maravillas Hernández López

---

Leandro Cabrera Mercado

---

Augusto José Pérez-Cepeda Vila

---

Antonio González-Busto Múgica

---

Alicia Escudero Domínguez

---

Sonsoles Jiménez Herrero

---

María Hilari Sucarrat

---

Martín Luis Aleñar Feliú

---

Jesús Sánchez García

---

Emilio Vega Ruiz

---

Federico Fernández Rodríguez

---

Miguel Hermosa Espeso

---

Ana Isabel Soria Moneva